

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2021-2027

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. (B84840685) (65%) - EUROFINS CAVENDISH, S.L.U. (B10842144) (35%)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>Contrato Nº 3.23/30830.0263 – P 012/23</p> <p>SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN ACÚSTICA Y ESTUDIO VIBRATORIO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – EXTREMADURA. TRAMO: TALAYUELA – PLASENCIA</p>

PRIMERA ETAPA		PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES	
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA 21%</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2024	212.232,88 €	44.568,90 €	256.801,79 €
2025	212.232,89 €	44.568,91 €	256.801,79 €
TOTAL	424.465,77 €	89.137,81 €	513.603,58 €

- **SEGUNDA ETAPA**
 - ✓ Baja del 36,00 % respecto del presupuesto de licitación de la segunda etapa



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad, C.I.F. Q2802152E:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF– Alta Velocidad, en uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LEDESMA, con D.N.I.:51.945.852-F en nombre y representación de la UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. (B84840685) (65%) – EUROFINs CAVENDISH, S.L.U. (B10842144) (35%) abreviadamente “UTE TALAYUELA-PLASENCIA” CIF: U 55474035 con domicilio en Calle Ramón de Aguinaga, 8 (28028) de Madrid, según Escritura de Constitución de UTE, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, de fecha 23 de mayo de 2023, bajo el número 4.025 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con fecha 15 de diciembre de 2023, con un presupuesto de licitación de:
Base imponible: 570.435,26 € Total IVA (21%) 119.791,40 €; Total con IVA: 690.226,66 €
distribuido en dos etapas:
Etapa 1: 535.935,26 euros (12 meses)
Etapa 2: 34.500,00 euros (12 meses).
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de la Presidente de ADIF– Alta Velocidad de fecha 12 de mayo de 2024.

Este contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2021-2027



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. ANTONIO FERNÁNDEZ LEDESMA, con D.N.I.:51.945.852-F como representante de la "UTE TALAYUELA-PLASENCIA" se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2021-2027

SEGUNDO. El objeto del presente contrato son los servicios de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de protección acústica y estudio vibratorio de la línea de alta velocidad Madrid - Extremadura. Tramo: Talayuela - Plasencia.

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Condiciones Particulares.
- El Anexo de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de ADIF-AV cuyo régimen aplicable sea el establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF-AV, en caso de que sea de aplicación.
- El documento de formalización.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- Base de precios de ADIF y ADIF-Alta Velocidad, según la versión publicada en la página web de ADIF/ADIF-Alta Velocidad en el momento en que concluya el plazo de presentación de ofertas.

La citada relación no se realiza de forma jerarquizada. Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

CUARTO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad.

QUINTO. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del reglamento (UE) nº 1303/2013.

SEXTO. El importe del contrato es de:

Base imponible: 424.465,77 € Total IVA (21%) 89.137,81 €; Total con IVA: 513.603,58 € para la primera etapa, y una baja del 36,00 % respecto del presupuesto de licitación de la segunda etapa, que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

○ PRIMERA ETAPA

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
2024	212.232,88 €	44.568,90 €	256.801,79 €
2025	212.232,89 €	44.568,91 €	256.801,79 €
TOTAL	424.465,77 €	89.137,81 €	513.603,58 €

○ SEGUNDA ETAPA

- ✓ Baja del 36,00 % respecto del presupuesto de licitación de la segunda etapa

ADIF-Alta Velocidad no se compromete al consumo total del importe adjudicado, ni al consumo previsto para cada anualidad o periodo establecido al ser estas cantidades estimadas. Por ello, solo se efectuará el pago correspondiente a los trabajos efectivamente realizados del objeto de la presente contratación.



El importe económico correspondiente a la Etapa 2, reflejado en el Anejo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la consideración de máximo, no teniendo ADIF la obligación de ejecutarlo ni de agotarlo en su totalidad, pudiendo solicitar los trabajos correspondientes definidos para la misma sólo si así lo estima necesario o conveniente.

El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 24 meses (ETAPA 1: 12 meses, ETAPA 2 12 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos.

SÉPTIMO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

OCTAVO. Revisión de precios: No Procede.

NOVENO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF-Alta Velocidad, una garantía definitiva por importe de 44.654,58 €, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

DÉCIMO. El presente contrato estará sometido, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

